

236

ORD.Nº: _____/

ANT.:-Ord. 136 de fecha 31 de enero de 2013, y recibido con fecha 06.02.2013.-

MAT.: Informa favorablemente sobre aplicación del Artículo 3.2.9 de la OGUC al comité de viviendas San Lorenzo en la localidad de Asiento Viejo, Illapel.-

LA SERENA, 18 FEB. 2013

**A : SRA. MARIA GODOY MILLA
ALCADESA MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL (S)**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE COQUIMBO**

Esta Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo en atención a su Ord. del Ant., en el cual se encuentra solicitando acoger el Comité de vivienda San Lorenzo, en la localidad rural de Asiento Viejo, el cual se encuentra con subsidio habitacional DS N° 49, aprobado bajo la modalidad "migrado y condicionado", al respecto se informa que:

En vista de los antecedentes, y de acuerdo a la facultad que el Artículo 3.2.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones confiere a las Secretarías Regionales Ministeriales de V. y U., para otorgar rebajas en las obras mínimas de pavimentación básica en conjuntos de viviendas sociales, esta Seremi se pronuncia favorablemente respecto a eximir al Proyecto Habitacional "San Lorenzo", de ejecutar los pavimentos articulados exigidos en el punto 1 del Artículo 3.2.8 del mismo cuerpo legal, considerando el compromiso del Municipio de realizar prontamente las gestiones para postular a el programa de pavimentos participativos de este Ministerio.-

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,

FERNANDO VELASQUEZ BRZOVIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO

FM/ JVK/CPF/cpf
Ord. Int. N° 111/2013 D. D.U. e I.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes



OFICIO: 136
 ANT. : No existe
 MAT. : Comité San Lorenzo

ILLAPEL, 31 de enero de 2013

DE : ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

A : FERNANDO HERMAN HERRERA
 SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
 REGION DE COQUIMBO

Por medio del Presente, junto con saludarle cordialmente, expongo y solicito lo que a continuación se detalla:

1. La municipalidad de Illapel en su calidad de EGIS se encuentra asesorando al comité de Vivienda San Lorenzo integrado por 33 familias de la localidad de Asiento Viejo correspondiente al área rural. En este contexto este comité en la actualidad se encuentra con subsidio habitacional D.S. Nº 49, aprobado bajo la modalidad "migrado y condicionado."
2. En cuanto a la Condicionalidad corresponde informar que básicamente al generar los proyectos definitivos estos aumentaron en 55% del costo real del subsidio aprobado por el gobierno.

Este municipio gestionó algunas medidas para paliar la consecuencia de los nuevos proyectos, las cuales se explican en el cuadro siguiente:

Subsidio	Valor subsidio por Familia UF	Valor total proyecto UF
Ahorro familias	30	990
Incentivo al ahorro	25	825
Aporte terceros.	147	4.851
Empresa Minera Explorator S.A.		
Subsidio base con Localización	510	16.830
Total Subsidio + aportes	712	23.496
DEFICIT - PAVIMENTACION	79.19	2.613,52
VALOR TOTAL PROYECTO	791.19	26.109,52

En resumen el valor faltante para financiar el proyecto en su totalidad es de 2.613,52 UF correspondiente al proyecto de pavimentación.

3. En virtud de lo detallado es que solicito a Ud. Excepcionalmente Autorice acogernos al Artículo 3.2.9. de la Ley General de Urbanismo y Construcción. Considerando que esta será la única forma de dar solución habitacional a las 33 familias del comité de vivienda San Lorenzo, teniendo presente que el costo faltante esta directamente relacionado con el artículo mencionado.

Lo anterior con el compromiso de este Municipio de una vez recepcionada el loteo postulara al comité a un Proyecto de Pavimentación Participativa.

Sin otro particular y agradeciendo su atención, saluda Atentamente a UD.

MARIA GODOY MILLA
 ALCALDE (S)
 MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

MGM/MDP/IEJ/iej
 DISTRIBUCIÓN

- MINVU REGION DE COQUIMBO.
- Secretaria Municipal
- Archivo

Municipalidad de Illapel / Constitución #24 / Fono: (053) 662300